

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOCE

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 10.15 horas del día **TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D. Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, D. Alberto Sanromán Montero, D^a. M^a Teresa Ávila Guisado, D^{ña}. M^a Ángeles Íñiguez Belloso, D. Ramón Gavira Gordón, D^a. M^a del Carmen García Fernández, D^a Angélica Alonso Ávila, D^a. Encarnación M^a Milla González, D. César Manuel López Nieto, D^a. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, D^a. M^a Ángeles Martín Martín, D^a. M^a de Gracia Triguero González, D. Juan Manuel Fajardo Belloso, D. Antonio Pinelo Gómez, D^a. M^a del Carmen González Ortiz, D^a. Ana M^a López Osuna y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto asistidos de la Sra. Vicesecretaria General de la Corporación, D^{ña}. Rocío Carrasco Olmedo, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2012 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2012.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones referenciadas, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, con la siguiente puntualización:

- Acta de la sesión ordinaria de 27 de Abril de 2012: el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista, D. Juan Manuel Fajardo Belloso, señala que en el punto 2º del orden del día solicitó acceder a los decretos 439, 475 y 565.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL N° 579/12 AL N° 788/12 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el n° 579/12 al n° 788/12, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN LA FICHA N° 419 DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DE LA CIUDAD Y PLANO PARCELARIO CORRESPONDIENTES A LOS INMUEBLES SITOS EN CALLES JULIO CÉSAR N° 9 Y PESO DE LA HARINA N° 1. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen

de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fechas de 19 y 26 de enero de 2.012, se emiten respectivamente ponencias elaboradas por los Servicios Arqueológicos municipales y la Oficina Técnica Municipal en las que se argumenta y propone la procedencia de la rectificación de un error detectado en la ficha nº 419 del Catálogo de Edificios de la Ciudad y plano parcelario correspondientes a los inmuebles sitios en calles Julio César nº 9 y Peso de la Harina nº 1.

La Comisión Técnica Asesora del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2.012, tras el análisis de las ponencias elaboradas informó favorablemente por unanimidad de sus miembros la rectificación en cuestión.

La Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, en calidad de Comisión de Seguimiento del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2.012 y en atención a lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de sus Ordenanzas Urbanísticas, valoró en sentido favorable, por unanimidad de sus miembros, la oportunidad y procedencia del informe emitido por la Comisión Técnica Asesora, así como de la propuesta de rectificación elaborada a tal fin.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2.012, emite informe favorable sobre la rectificación en cuestión.

Visto el informe de la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo de fecha de 21 de mayo de 2.012, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Excmo. Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la rectificación de un error detectado en la ficha nº 419 del Catálogo de Edificios de la Ciudad y plano parcelario correspondientes a los inmuebles sitios en calles Julio César nº 9 y Peso de la Harina nº 1, en los términos que se plasman en la propuesta elaborada por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, así como a los interesados en el procedimiento.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA CENTRO ECUESTRE EN POLÍGONO 68, PARCELA 10. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.012 este Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda la admisión a trámite de la solicitud formulada por la entidad “ALCOCER EVENTOS Y ACTIVIDADES ECUESTRES, S.L.”, con C.I.F. núm. B-91.885.749, sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para Centro Ecuestre en polígono 68, parcela 10, localizado en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable.

El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 283 de 9 de diciembre de 2.011, sin que se hayan formulado alegaciones.

Se ha recibido en fecha 8 de mayo de 2.012 el preceptivo informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, el cual considera que el interés social de la instalación se puede justificar por el objeto de la actividad como formación y desarrollo de programas y terapias ecuestres, además de la repercusión económica en la zona y su ubicación en el suelo no urbanizable puede considerarse justificada por la propia naturaleza de la actividad y por la necesidad de grandes espacios para su desarrollo.

Así mismo, este informe considera que las determinaciones contenidas en el Proyecto de Actuación

cumplimentan lo establecido en el artículo 42.5 de la L.O.U.A.

No obstante, en cuanto a la normativa urbanística municipal de aplicación, señala este informe que “al estar sin desarrollar el sector colindante, no puede garantizarse que, en un futuro, no puedan existir edificaciones a menos de 150 metros de distancia, lo que podría tener como consecuencia que las edificaciones objeto de este Proyecto quedarán en una situación legal de fuera de ordenación. Asimismo, la declaración de interés público de esta actividad en la parcela podría condicionar el futuro desarrollo del sector de suelo urbanizable en el que está incluida parte de dicha parcela en tanto que ésta resultaría indivisible conforme a lo establecido en el artículo 67.d) de la L.O.U.A”.

Sobre estas últimas consideraciones se pronuncia el informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 16 de mayo de 2.012, en el que se expresa lo siguiente:

Tanto en el Proyecto de Actuación presentado como en el informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha 24 de marzo de 2.011 sobre la admisibilidad del Proyecto, se hace constar que toda la actuación proyectada se sitúa en la zona de la parcela clasificada como suelo no urbanizable.

De otro lado, la distancia mínima de 150 m entre edificaciones a la que se refiere el art. 15.3 de las Normas Subsidiarias resulta de aplicación, únicamente, a la agrupación de viviendas en cuanto a la definición de núcleo de población, no a actividades con respecto a viviendas. Para este último caso, dichas normas no prevén distancia mínima alguna.

En cualquier caso, con fecha 29 de enero de 2.010, este Excmo. Ayuntamiento Pleno procedió a la aprobación de una Formulación de Proyecto de Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la L.O.U.A. sobre suelo no urbanizable y urbanizaciones y parcelaciones del término municipal, el cual afectaba al sector de suelo urbanizable en el que está incluida parte de la parcela objeto de este Proyecto de Actuación.

Actualmente, no se ha procedido a la tramitación de dicha formulación. No obstante, el documento de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Carmona que se encuentra en redacción recoge la previsión de clasificar como suelo no urbanizable el sector de suelo urbanizable en cuestión.

El mencionado informe emitido por los Servicios Municipales se pronuncia también, en los términos siguientes, acerca del escrito de alegaciones formulado, con fecha 30 de mayo de 2.011, ante el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, por D. Juan Delgado Granadilla, en representación de “ALCOCER EVENTOS Y ACTIVIDADES ECUESTRES, S.L.”, por el que solicita que se reconsidere la valoración efectuada de las obras a ejecutar y que tanto la prestación compensatoria como la garantía se liquiden parcialmente:

La valoración económica de las obras ha sido realizada por los Servicios Municipales de Urbanismo de conformidad con lo dispuesto por las Ordenanzas Fiscales vigentes para el año 2.011 (Disposición Adicional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas) y en aplicación de los precios mínimos editados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental para el cálculo simplificado de presupuestos. No obstante, en atención a las alegaciones presentadas, se ha procedido a la revisión de dicha valoración económica, en base a los siguientes cálculos:

Boxes	1.672,00 m ²	291 €/m ² (NA02)	486.552,00 €
Pista interior	600,00 m ²	175 €/m ² (NA01)	105.000,00 €
Pista exterior	800,00 m ²	87 €/m ² (DE07)	69.600,00 €
Vivienda	140,00 m ²	553 €/m ² (VI03)	77.420,00 €
Oficina	80,00 m ²	640 €/m ² (OF02)	51.200,00 €
Aula formacion	80,00 m ²	786 €/m ² (DO02)	62.880,00 €
Cerramiento, acceso, acometidas...		(s/ proyecto)	45.000,00 €
Total coste de inversión:			897.652,00 €

□ Por tanto, el coste de inversión revisado del proyecto, excluyendo maquinaria y equipos, asciende a la cantidad de 897.652,00 €.

De esta forma, resulta una prestación compensatoria de 89.765,20 €, y la garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística, asciende a este mismo importe.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para Centro Ecuestre en polígono 68, parcela 10, tramitado a instancia de la entidad “ALCOCER EVENTOS Y ACTIVIDADES ECUESTRES, S.L.”, sujeto a las siguientes condiciones:

a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 50 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

b) Prestación compensatoria: 89.765,20 euros. (De conformidad con Ordenanzas Fiscales del año 2.011 y módulos del COAS para el cálculo simplificado de presupuestos, el coste de obras revisado es de 897.652).

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 89.765,20 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras para la implantación de la actividad.

e) Se deberá tramitar por el interesado ante las Administraciones y organismos sectoriales competentes, con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, las autorizaciones o informes favorables que resulten necesarios para garantizar la funcionalidad de la actividad.

Segundo.- La autorización del Proyecto de Actuación deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la referida autorización.

Tercero.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos oportunos”.

El Sr. Sanromán Montero, Delegado de Urbanismo y Obras y de Medioambiente y Agricultura, explica la propuesta en cuestión.

Toma la palabra, en primer lugar, la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA, Dña. Encarnación Milla González recordando que llevan un año sin “hacer los deberes”, en cuanto a regular con unos criterios mínimos el interés público; a pesar de ello van a votar a favor.

El Sr. Fajardo Belloso también aclara que su voto será favorable, además de porque este proyecto se adecua al entorno rural por los beneficios que supone para Carmona.

El portavoz del grupo municipal UP Carmona, D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, señala que su voto será favorable como lo fue ya hace 11 años por todos los beneficios que conlleva.

Seguidamente, el Sr. Sanromán responde en cuanto a los deberes hechos que el grupo municipal IU/CA en 12 años no realizó ni Reglamento ni Plan General. Considera una barbaridad que se diga que no han hecho los deberes cuando en un año han retomado el tema van a aprobar el Plan General y consensuarlo. Estima que este proyecto está totalmente justificado y tramitado de conformidad con la Ley.

La Sra. Milla cree que este proyecto se adecua al interés público, pero que el interés público es una excepcionalidad. En tanto que su grupo forma parte de la oposición y es responsable piensa que hay que estudiar proyecto por proyecto.

El Sr. Fajardo Belloso estima que los criterios de interés público se estudiarán más adelante pero que

votarán a favor por los beneficios que conlleva. Recuerda que esta propuesta de proyecto se inició con el equipo de gobierno anterior.

El Sr. Alcalde interviene para decir que no se ha hecho Reglamento porque no se tiene dudas sobre como aplicar el interés público: generación de empleo, de riqueza, interés general, entre otros. Asimismo, añade que no se ha presentado ninguna propuesta al respecto; que si tienen dudas en cuanto a la aplicación de los criterios de interés público que presenten una propuesta y se estudiará y traerá a Pleno.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA IMPLANTACIÓN DE PLANTA DE LIMPIEZA MEDIANTE CHORRO DE ARENA AL SITIO DE “LA ARAUZA”, EN POLÍGONO 13, PARCELA 166. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada el día 27 de julio de 2.011 este Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda la admisión a trámite de la solicitud formulada por D. Francisco Javier Aparicio Rodríguez, con D.N.I. núm. 75.439.802-D, sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para planta de limpieza mediante chorro de arena en polígono 13, parcela 166, localizado en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable.

El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 280 de 3 de diciembre de 2.011, sin que se hayan formulado alegaciones.

Se ha recibido en fecha 8 de mayo de 2.012 el preceptivo informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, el cual considera que el interés social de la instalación se puede justificar en función de la posible repercusión económica de la zona y su ubicación en el suelo no urbanizable puede considerarse justificada por la necesidad de gran superficie exterior al tratar piezas de gran tamaño, por las molestias que producirían el ruido y el polvo generado por la actividad, y por la no existencia de parcelas de tamaño adecuado para la actividad.

Así mismo, este informe considera que las determinaciones contenidas en el Proyecto de Actuación cumplimentan lo establecido en el artículo 42.5 de la L.O.U.A. y se adapta a lo establecido por la adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de Carmona, aprobada definitivamente el 4 de marzo de 2009.

Ha sido emitido informe por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 14 de mayo de 2.012.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para planta de limpieza mediante chorro de arena en polígono 13, parcela 166, tramitado a instancia de D. Francisco Javier Aparicio Rodríguez, sujeto a las siguientes condiciones:

a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 30 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

b) Prestación compensatoria: 31.195 euros. (De conformidad con Ordenanzas Fiscales del año 2.011 y módulos del COAS para el cálculo simplificado de presupuestos, el coste de obras revisado es de 311.950 euros. Módulo NA03 nave industrial con uso definido, 367 euros/m2).

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 31.195 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras para la implantación de la actividad.

e) Se deberá tramitar por el interesado ante las Administraciones y organismos sectoriales competentes, con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, las autorizaciones o informes favorables que resulten necesarios para garantizar la funcionalidad de la actividad.

Segundo.- La autorización del Proyecto de Actuación deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la referida autorización.

Tercero.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos oportunos”.

El Sr. Sanromán Montero explica la propuesta.

La Sra. Milla expone que en el siguiente Pleno va a traer un Reglamento que regule los criterios del interés público. Continúa diciendo que no se puede utilizar como arma arrojadiza la creación de empleo ya que, en este caso, ya está funcionando en la actualidad.

El grupo municipal IU/CA ha pedido que en el PGOU se regule una zona para actividades molestas para los vecinos en la carretera de Guadajoz, pero se oponen en este aspecto.

Por un lado, se está desordenando el PGOU y, por otro, en cuanto al territorio pudiendo afectar a otros empresarios que pagan sus impuestos correspondientes.

El Sr. Fajardo Belloso considera que, en este caso, es difícil, ya que se trata de una regularización de una situación ya existente, no de implantación. Entiende que es en el PGOU donde debe regularse una zona para el establecimiento de actividades nocivas/molestas y además que no exista discriminación en cuanto a los empresarios.

En lo referente a la creación de puestos de trabajo (5) esperamos que se cumpla y que no sirva solamente para fundamentar la declaración de interés público.

Afirma que van a votar a favor teniendo presentes las ventajas y exacciones de las que se beneficiarán que reviertan en la población y que se controle verdaderamente la creación de puestos de trabajo.

El Sr. Rodríguez Puerto piensa que debe aprobarse el proyecto ya que se trata de regularizar una situación ya existente y sirve para que los impuestos puedan ser efectivos en cuanto a esa actividad.

El Sr. Sanromán recuerda a la Sra. Milla que ya aparecen regulados en la LOUA los criterios y alude a la existencia de un informe al respecto del Director del PGOU.

Aclara que todos los proyectos que se traen cumplen escrupulosamente la normativa aplicable.

La Sra. Milla recuerda que no tiene problema en traer el Reglamento en el próximo Pleno pero pregunta que entonces el equipo de gobierno en qué trabaja.

Lo que se pide es que el equipo de gobierno se comprometa a que en el PGOU se va a introducir una regulación de una zona para actividades molestas y entonces su voto será afirmativo. Esa es la propuesta de su grupo.

Seguidamente, se dirige al Sr. Delegado de Urbanismo para decirle que gobiernen, que trabajen, que el paro está subiendo actualmente en Carmona y no se está haciendo nada para impedirlo.

El Sr. Fajardo Belloso recalca que de lo que se trata es de regularizar la situación, que se adecue al entorno donde se desarrolló y que se controle posteriormente la actividad para que no suponga coste o perjuicios para el Ayuntamiento. También pide que se controle el cumplimiento de la creación de empleo.

El Sr. Alcalde recuerda que con mayoría absoluta se estableció la planta de reciclaje por parte del grupo municipal IU/CA. En su momento, los criterios para declaración de interés público eran otros de los que hay hoy y pregunta que si antes de desordenaba o se desordena hoy.

Se pide que lo que se debate en el Pleno sea realidad y que ojalá hubiera más proyectos para la creación de empleo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con catorce votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9), grupo municipal Socialista (4), y grupo municipal UP Carmona (1) y con siete abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA INDUSTRIA DE EXTRACCIÓN, REFINADO Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA EN FINCA “EL TORREÓN” (POLÍGONO CATASTRAL 73, PARCELAS 2, 9500, 9501, 9502 Y 9503). Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada el día 27 de enero de 2.009 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a trámite la solicitud formulada por la entidad Albita Notti, S.L., con C.I.F. núm. B-91085852, sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para implantación de industria para extracción, refinación y envasado de aceite de oliva en finca “El Torreón”, localizada en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable.

Tras la aportación de la documentación requerida con carácter previo para la evacuación del trámite de información pública, el expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 263 de 13 de noviembre de 2.012 y tablón de edictos municipal, sin que se hayan formulado alegaciones.

Se ha recibido en fecha de 3 de mayo de 2.012 informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, favorable al Proyecto de Actuación al resultar compatible con la normativa urbanística de aplicación, tras el análisis de antecedentes, normativa urbanística de aplicación, la documentación obrante en el expediente, el objeto y características del proyecto y los parámetros urbanísticos. No obstante, se pone de manifiesto que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación a las obras previstas en las edificaciones existentes.

A este respecto, se indica en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha de 17 de mayo de 2.012 que en la nave existente “se pretende instalar las instalaciones y maquinarias necesarias para la actividad de refinación de aceite de oliva, y las obras a realizar son las necesarias para la conservación y mantenimiento. La entreplanta proyectada es necesaria para soportar las maquinarias de proceso y realizar las operaciones básicas del mismo, y no se va a instalar en ella ninguna dependencia auxiliar (oficinas, etc.).

Por ello, a priori se entiende que las obras en la edificación existente cumplen lo establecido en la Disposición Adicional 1ª de la LOUA, por cuanto se consideran obras de reparación y conservación que exige la utilización conforme al destino establecido por el Proyecto de Actuación. No obstante, se considera necesario hacer hincapié en que no se permitirá la ampliación de la superficie construida de la edificación existente, ni el aumento de volumen de la misma. Una vez presentado el Proyecto de Ejecución de las obras a realizar se comprobará el cumplimiento de lo anteriormente expuesto.”

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Excmo. Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para implantación de industria para extracción, refinación y envasado de aceite de oliva en finca “El Torreón” presentado por la entidad “Albita Notti, S.L.”, sujeto a las siguientes condiciones:

1. No se permitirá la ampliación de la superficie construida de la edificación existente en la finca, ni el aumento de su volumen, debiendo observarse esta limitación en el Proyecto de Ejecución de obras que se presente.

2. Plazo de duración de la cualificación urbanística: 15 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

3. Prestación compensatoria: 44.660 euros.

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje en proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

4. Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 44.660 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

5. Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras.

6. Se deberá tramitar por la entidad interesada ante las Administraciones y organismos sectoriales competentes, con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, las autorizaciones o informes favorables que resultasen necesarios para garantizar la funcionalidad de la actividad.

Segundo.- La autorización del Proyecto de Actuación deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la referida autorización.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincial.

Cuarto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos e intereses, así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.”

El Sr. Sanromán explica brevemente la propuesta en cuestión.

Abierto el turno de intervenciones la Sra. Milla pide que conste en acta que el Sr. Alcalde no da la palabra e incluso corta el micrófono en caso de alusiones. Se hizo una propuesta en el punto anterior que no se ha dejado exponer.

Menciona uno de los criterios que se podrían establecer es que se adecue al entorno rural. Como entienden que en este caso se cumple dicho criterio, el voto será favorable.

El Sr. Fajardo Belloso también votará a favor puesto que se adecua al entorno natural, en cuanto a la economía y creación de empleo y se trata de una actividad aislada. Recuerda que se han traído veinte proyectos y que el grupo municipal Socialista ha apoyado todos.

El Sr. Rodríguez Puerto manifiesta que también votará a favor por todos los aspectos favorables que conlleva: económicos, empleo, adecuación a su entorno rural, etc.

El Sr. Alcalde recuerda que el grupo municipal IU/CA ha hecho ya el uso de dos intervenciones y que por alusiones que ni siquiera son personales no se puede dar la palabra continuamente.

A continuación, la Sra. Milla recuerda que van a votar a favor y que algunas de las menciones de proyectos que ha hecho el Sr. Alcalde no son verdad.

Por su parte, el Sr. Fajardo Belloso reitera los puntos expuestos anteriormente en su turno.

El Sr. Alcalde manifiesta que todos son responsables de lo que se aprueba y hace constar que se está cumpliendo escrupulosamente el Protocolo de funcionamiento del Pleno.

Señala que, cuando se refiere a la Sra. Milla lo hace como portavoz del grupo municipal IU/CA.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CESIÓN GRATUITA DE VEHÍCULO-AMBULANCIA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando la solicitud presentada por el Presidente de la Cruz Roja Española (Asamblea Local) con fecha de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona de 13 de marzo de 2.012 referente a la voluntad de hacer uso de un vehículo-ambulancia para prestar servicios preventivos en la localidad.

Considerando la memoria redactada por la Médico de la Residencia de San Pedro en la que se expone los fines que se persiguen con la cesión en cuanto que redundan en beneficio del vecindario de Carmona.

Visto el informe de la Vicesecretaria de fecha 14 de marzo de 2012 sobre el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto informe del Interventor de fecha 15 de marzo de 2012 en el que se hace constar que no existe deuda pendiente de liquidación del objeto de la cesión.

Visto informe del Ingeniero municipal de fecha 3 de abril de 2012 referente a las características del bien a ceder y su valoración económica.

Por todo ello, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Excmo. Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar el expediente de cesión de forma gratuita de vehículo-ambulancia a Cruz Roja Española.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.”

El Sr. Sanromán Montero explica brevemente la propuesta.

La Sra. Milla y el Sr. Fajardo recuerdan que este expediente se inició con el equipo de gobierno anterior, y propone que quien trabaje en la ambulancia sea de Carmona.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO COMO HIJO PREDILECTO DE CARMONA DE D. MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA “MANOLÍN FERNÁNDEZ”. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que con fecha 18 de abril de 2012 tuvo entrada en este Ayuntamiento la propuesta de la Asociación Cultural y Benéfica “Peña la Giraldilla”, sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a D. Manuel Fernández García (Manolín Fernández) Hijo Predilecto del Municipio.

Considerando el informe del responsable de comunicación de 21 de mayo de 2012 en el que se acredita suficientemente y de forma detallada los méritos, servicios y circunstancias especiales relacionadas con la persona propuesta para la distinción como Hijo Predilecto.

En virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 10 y 11 del Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo de este Ayuntamiento, la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Incoación de expediente para conceder el título de Hijo Predilecto a D. Manuel Fernández García (Manolín Fernández), por destacar especialmente como un extraordinario pintor de estilo realista y costumbrista que se ha labrado una trayectoria artística reconocida más allá de nuestra localidad y que ha sido referencia para numerosos artistas.

D. Manuel Fernández García ha sido también un excelente embajador de Carmona porque, a través de su obra, infinidad de personas han podido descubrir y admirar al mismo tiempo la belleza patrimonial y monumental de esta ciudad.

Más allá de su prolija y admirada obra pictórica, “Manolín Fernández” es un carmonense que ha demostrado a lo largo de su vida un compromiso ejemplar hacia su ciudad, como prueban sus años de concejal en la Corporación Municipal, su estrecha vinculación con varias hermandades locales y su trabajo como director artístico de la Cabalgata de Reyes Magos de Carmona.

Segundo.- Dar traslado a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos”

El Sr. Sanromán explica brevemente la propuesta en cuestión.

Se ausenta temporalmente Dña. Mª Ángeles Íñiguez Belloso.

Interviene la Sra. Milla González para mostrar su acuerdo con el inicio del expediente.

Por su parte, el Sr. Fajardo Belloso pide que no se tenga en cuenta la Concejalía en época no democrática.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA CANTERA DE ALBERO EN FINCA “LA CAMORRA” EN POLÍGONO 84, PARCELAS 15, Y 39. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada el día 1 de junio de 2.010 la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento emitió dictamen favorable sobre la admisión a trámite de la solicitud formulada por la entidad “HERMANOS SALGUERO MARÍN, S.L.”, con C.I.F. núm. B-41213877, sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para cantera de albero en polígono 84, parcelas 15 y 39, finca “La Camorra”, localizado en suelo clasificado por las vigentes Normas

Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable.

El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51 de 4 de marzo de 2.011, sin que se hayan formulado alegaciones.

Se ha recibido en fecha 7 de noviembre de 2.011 el preceptivo informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, el cual considera que el interés social de la instalación se puede justificar en función de la posible repercusión económica de la zona y su ubicación en el suelo no urbanizable puede considerarse justificada por tratarse de la explotación de un recurso minero localizado en la misma finca.

No obstante, en cuanto a la normativa urbanística municipal de aplicación, señala este informe que “según se establece en el artículo 23 de las Normas Subsidiarias de Carmona, las edificaciones, instalaciones y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se localizarán a las distancias del núcleo de población que resulten de las ordenanzas municipales y del planeamiento urbanístico. En defecto de éstas, se estará a lo dispuesto por las normas sectoriales y medioambientales de aplicación. El presente proyecto, al tratarse de una industria extractiva de carácter insalubre – nocivo y al no estar definida la distancia a núcleo de población de este tipo de industria por la normativa urbanística de aplicación, se deberá solicitar la correspondiente autorización relativa a dicha distancia a las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y minas, en cumplimiento del artículo 23 citado anteriormente”.

Así mismo, el informe emitido por la Consejería de Vivienda Ordenación del Territorio considera que, “según lo establecido en el art. 42.5 de la L.O.U.A. sobre determinaciones que deben contener los proyectos de actuación, en el presente caso no se adecua suficientemente a las determinaciones establecidas en el mencionado artículo, dado que: no se describe detalladamente o no se justifica ni fundamenta el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad”.

Sobre estas últimas consideraciones se pronuncia el informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 16 de noviembre de 2.011, en el que se expresa que:

- El artículo 23 de las Normas Subsidiarias de Carmona resulta cumplido en tanto en cuanto que, en el documento de Proyecto de Actuación Reformado, presentado por el interesado en fecha 25 de noviembre de 2.010, se contiene, como Anexo, la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, en fecha 2 de abril de 2.009, así como la Resolución de Autorización de Aprovechamiento de Recursos de la Sección A) emitida por la Delegación provincial de Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en fecha 2 de noviembre de 2.010.
- El plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, aparece reflejado en el apartado B.c. del documento de Proyecto de Actuación Reformado, relativo a las características socioeconómicas de la actividad (página 9).

El mencionado informe emitido por los Servicios Municipales se pronuncia también acerca de la ocupación de la vía pecuaria “Vereda de las Ventas de Sevilla o de Ronquera” en el sentido siguiente:

- En cumplimiento de lo exigido tanto en la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente como en el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento sobre la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, el promotor de la misma ha procedido a solicitar ante la Consejería de Medio Ambiente la correspondiente autorización de ocupación de la “Vereda de Ronquera”, habiendo sido emitida por la Delegación Provincial de Sevilla de dicha Consejería, el día 30 de agosto de 2.011, propuesta de resolución favorable sobre la ocupación temporal de la mencionada vía pecuaria, con sujeción a un Pliego de Condiciones, y habiendo sido solicitada por el interesado, a esa Administración, la suspensión del procedimiento de otorgamiento de la resolución definitiva sobre la ocupación

temporal, en tanto en cuanto la notificación de la misma supone el devengo del importe de la cuota anual de 7.679,87 euros a abonar por el titular de la autorización.

De otra parte, en fecha 22 de marzo de 2.012 ha sido emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal, Director del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Carmona, acerca de la regulación de actividades en suelo no urbanizable prevista en dicho Plan (documento de aprobación provisional en redacción), en el que se señala que el PGOU estudia marcar un ámbito de cautela en el entorno de los suelos urbanos y asentamientos donde se requiera a los Planes Especiales y Proyectos de Actuación la documentación necesaria para valorar las afecciones a la población y al medio rural y, en su caso, si éstas pueden ser resueltas aplicando medidas correctoras que las eviten; siendo ello compatible con la posibilidad de aplicar distancias mínimas en determinadas actividades habituales, que están siendo estudiadas en este momento. Para el caso concreto del Proyecto de Actuación para cantera de albero en finca “La Camorra”, este informe considera razonable la aprobación del mismo con el criterio de iniciar la explotación de cantera en la zona más alejada y limitar ésta, en primera fase, hasta una distancia prudencial como podrían ser 300 metros, relegando el resto de la explotación, hasta los 150 metros de distancia a “Los Frutales del Alcor”, al escrupuloso cumplimiento de las medidas correctoras requeridas para la primera fase y a la constatación real de que estas medidas han resultado suficientes para evitar impactos negativos sobre la población y el medio rural del entorno.

En este sentido, el día 28 de marzo de 2.012 ha sido emitido informe complementario por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo, en el que se informa que las observaciones contenidas en el informe citado anteriormente, relativas al caso concreto del Proyecto de Actuación de Interés Público para cantera de albero en finca “La Camorra”, resultan coherentes con dicho Proyecto en los siguientes puntos:

En el apartado B) e) del documento presentado (páginas 25 y 26) y en el Plano Topográfico 8 (Fases Explotación) se señalan las cuatro fases en las que se divide la ejecución del proyecto, siendo que la primera y la segunda de ellas se sitúan en la zona de las parcelas más alejadas de la Urbanización “Los Frutales”, ocupando la mayor parte de la superficie total de explotación y constituyendo, así mismo, la mayor parte de la duración de la misma.

Según consta en el Anexo II de la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 2 de abril de 2.009, en el Estudio de Impacto Ambiental se incluye un Plan de Vigilancia Ambiental para el control y seguimiento de las medidas propuestas, Plan que la Resolución de la Declaración de Impacto Ambiental considera adecuado a la actividad y que deberá cumplirse en su totalidad.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para traslado y centralización de planta industrial de carrocerías en polígono 84, parcelas 15 y 39, tramitado a instancia de la entidad “HERMANOS SALGUERO MARÍN, S.L.”, sujeto a las siguientes condiciones:

a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 20 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

b) Prestación compensatoria: 48.655 euros. (De conformidad con las vigentes Ordenanzas Fiscales y con los módulos del COAS, el coste de la inversión en obra civil se estima en 486.550 euros).

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 48.655 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras para la implantación de la actividad.

e) Se deberán tramitar por el interesado ante las Administraciones y organismos sectoriales competentes, con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, los proyectos técnicos que resultasen necesarios sobre accesibilidad a través de la carretera SE-3201, desvío de la línea de media tensión “Aguas”, abastecimiento de agua y sistema de depuración de aguas residuales.

f) Junto a la solicitud de la pertinente licencia de apertura y obras deberá ser aportada por el interesado la resolución definitiva de la ocupación temporal de la Vía Pecuaria “Vereda de las Ventas de Sevilla o de Ronquera”.

g) La zona de protección de la explotación respecto de la Urbanización “Los Frutales del Alcor” deberá alcanzar los 300 metros, en lugar de los 150 metros previstos en el Proyecto.

Segundo.- La autorización del Proyecto de Actuación deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la referida autorización.

Tercero.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos oportunos”.

El Sr. Sanromán explica la propuesta, recordando que ha pasado ya por tres equipos de gobierno desde que se inició. Se dirige a los vecinos presentes en el Pleno aclarándoles que la fase de explotación está a más de 800 metros y cumple con todos los parámetros establecidos por la Consejería de Medio Ambiente.

Se incorpora a la sesión la Sra. Íñiguez Beloso.

Recuerda, el Sr. Sanromán que este proyecto conlleva la creación de 20 puestos de trabajo con un compromiso firmado por escrito de la empresa. También conlleva puestos de trabajo de forma indirecta.

El equipo de gobierno trae esta propuesta a Pleno porque cumple todas las garantías y los informes necesarios y es obligación traerlo a la consideración del Pleno.

La Sra. Milla comienza su intervención diciendo que, en cuanto a la creación de empleo, en el proyecto que se presenta los puestos de trabajo que se requieren son cualificados y no genéricos.

Este expediente hace diez años desde que se inició pero siempre se ha votado en contra por unanimidad por afectar a la población y a los recursos medioambientales, aludiendo a las fechas de febrero y octubre de 2003. Se refiere también al año 2007 donde se produce la denuncia y tras ello se vuelve a dejar sobre la mesa el expediente.

En la actualidad se ha vuelto a traer, pero si ya antes se denegó porque era nocivo para la población y los recursos mediomabientales, no entiende porqué ahora se trae para su aprobación.

Dña. Angélica Alonso Ávila se ausenta temporalmente.

Además hace referencia a un informe médico que se ha presentado por la comunidad de propietarios. Continúa diciendo que hay que hacer compatible la vida real y la salud de los vecinos con las actividades que se realizan.

Recuerda que aún no se ha puesto en marcha el Plan de Empleo, y que no se justifique esta actividad con la creación de empleo. La Sra. Milla afirma que se está haciendo demagogia y que es mentira.

Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que conste en acta que se le está acusando de mentiroso.

La Sra. Milla pide que conste en acta que el Sr. Alcalde engañó a los vecinos de Torrepalma.

Se reincorpora a la sesión Dña. Angélica Alonso Ávila.

Asimismo, la Sra. Milla dice que traerá al próximo Pleno una propuesta de Plan de Empleo. Hace referencia a que en el año anterior se perdieron 600.000 euros por dejar pasar la Ayuda OLA.

Recuerda la sentencia donde se establece que prevalece la ordenación del territorio y pide responsabilidad y que se vote en contra.

El Sr. Fajardo Belloso señala que en este proyecto nunca se ha pronunciado el Pleno en cuanto a su aprobación inicial.

Le parece correcto que esté todo en cuanto a los criterios técnicos.

El hecho urbanístico es competencia del Ayuntamiento, así como la declaración de interés público.

En el interés público pesan dos razones: las personas y la empresa.

En primer lugar, hay que tener en cuenta el bienestar de las personas y, posteriormente, generar riqueza, empleo, etc. El balance está entre la persona y las cuestiones económicas. Afirma que para el Partido Socialista priman las personas.

Por eso, dice que lo dejaron sobre la mesa en la sesión del Pleno anterior para escuchar a los vecinos.

Seguidamente, hace referencia al Plan de Empleo.

Por todo ello, concluye que su voto será en contra.

El Sr. Rodríguez Puerto aclara que ya en el 2003 se denegó esta actividad porque no cumplía los criterios técnicos, que se rectificó en el año 2006.

Se trata de un debate profundo que se trae desde la anterior legislatura. Como anterior Delegado de Urbanismo ha estado atento a que se cumplan todas las medidas de salud y medioambiente necesarias, con lo que le avala el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y salud.

En la anterior legislatura se quedó sobre la mesa en la correspondiente Comisión Informativa de Urbanismo.

Hace referencia a la modificación que se produjo en cuanto a la distancia de la actividad ampliándola a 800 metros.

Además, recuerda la creación de empleo que supone la aprobación de esta actividad.

Retoma la palabra el Sr. Sanromán que recuerda que en la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 1 de junio de 2010 se dictaminó favorablemente para iniciar el expediente. Por lo tanto, sí se le da tramitación. Recuerda también los posteriores trámites tales como la publicación por parte de la empresa y el plazo de alegaciones.

Seguidamente, hace mención a un documento que presenta la empresa en cuanto a la creación de empleo, relacionando todos los puestos que se proponen.

En cuanto a la salud de los ciudadanos, hace mención a un informe médico que se basa en el posible incumplimiento de un informe de impacto ambiental de la Consejería de Medio Ambiente (con revisión trimestral por parte de la Consejería) que es favorable; no se debe decir tan abiertamente que afecta a la salud de las personas.

Se trae este proyecto por responsabilidad; es un proyecto que cumple todos los criterios técnicos y que conlleva beneficios para Carmona.

A continuación, la Sra. Milla dice que sobre cualquier criterio está el de preservar la salud de los ciudadanos y ese es el criterio del grupo municipal IU/CA.

Pide que se arregle la partida necesaria para poner en marcha el Plan de Empleo.

El Sr. Fajardo Belloso recuerda el apoyo que han dado para la aprobación de otros proyectos; pero que, en este caso, no se va a hablar de criterios técnicos sino políticos.

Prestan su apoyo para que lo que se ha aprobado dos veces por consenso se ponga en práctica en cuanto al Plan de Empleo.

El Sr. Alcalde aclara que este proyecto cumple con todos los requisitos legales tanto del Ayuntamiento como de la Junta de Andalucía.

Además se le ha obligado a la empresa a que aumente la distancia a 300 metros y a que empiecen su actividad por el sitio más lejano (800 metros) y a que lo realicen de forma sectorizada; y que, en caso de que afecte a los ciudadanos se procederá a su cierre.

Continúa diciendo que no se puede presuponer que se van a incumplir los informes ya existentes.

Dice, el Sr. Alcalde que si opta por esta vertiente se deberá proceder a cerrar todas las canteras existentes.

También hace referencia a las haciendas/fincas en cuanto a los 50 metros de distancia.

Vuelve a reiterar que se cumplen todos los requisitos legales, y que se tiene la obligación de traerlo a Pleno, con todas las garantías.

Entre el balance de los ciudadanos y la falta de liquidez/empleo, la labor es buscar la compatibilidad de ambos.

En cuanto al Plan de Empleo hace referencia a que se pagará con el dinero que este equipo de gobierno se está ahorrando, cuando se debería haber hecho hace unos años y no estaríamos en la situación en la que estamos.

Se ha acusado de que se ha dejado de ganar 600.000 euros y de que se ha engañado a los ciudadanos de Carmona.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con diez votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9), y grupo municipal UP Carmona (1) y con once votos en contra procedentes del grupo municipal IU/CA (7), grupo municipal Socialista (4), acuerda no aprobar la propuesta que antecede.

Antes de comenzar el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde decide hacer un receso.

PUNTO 10º.- ASUNTOS URGENTES.- TURNO URGENTE I. MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A OPOSICION A LA PROPUESTA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL QUE CONLLEVARIA LA DESAPARICION DE MAS DE LA MITAD DE LOS ACTUALES PARTIDOS JUDICIALES.-.

- **Justificación de la urgencia:** La justificación de la urgencia de presentación de la presente moción se justifica en base a la propuesta del Consejo General del Poder Judicial por la que contempla la agrupación en uno de los partidos judiciales de Carmona, Écija, Lora del Río y Cazalla de la Sierra. Dado que las distintas administraciones implicadas en pronunciarse tienen que hacerlo en próximas fechas, como el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el Parlamento de Andalucía y el Ministerio de Justicia en última instancia, el Ayuntamiento de Carmona quiere hacer expresar su voluntad en defensa del Partido Judicial de Carmona, dirigida a todas las administraciones implicadas.

- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Señores Capitulares Asistentes.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

El mapa judicial diseñado por la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, se basa en partidos judiciales, actualmente 431, que mediante criterios de proximidad geográfica, criterios poblacionales y la Justicia de Paz, ha supuesto un acercamiento de la Justicia a los ciudadanos, tanto en asuntos cotidianos (registro civil, conciliación...) como en asuntos de mayor entidad.

El pasado día 3 de mayo se aprobó por parte del Consejo General del Poder Judicial un “ informe de bases para una nueva demarcación judicial” que puede servir de guía al actual Ministerio de Justicia, para modificar la Ley de Planta y Demarcación judicial.

En el informe se recogen una serie de propuestas que, en el caso de asumirse por el Ministerio de Justicia, afectaría directamente a la gran mayoría de los Partidos Judiciales actuales y a los Juzgados de Paz encuadrados en ellos, así como a los propios Ayuntamientos que se verían afectados, bien directamente por la desaparición como cabecera de partido judicial o bien por un mayor alejamiento a la misma.

En el citado informe se reducirían los Partidos judiciales de 431 a 199, y en Sevilla concretamente, de 17 a 4.

Sindicatos como CCOO han puesto de manifiesto su rechazo a esta medida, por entender que con ella se pretende lo siguiente:

- Un ahorro económico a costa de los derechos fundamentales de los ciudadanos.
- Reducir la inversión en la Administración de Justicia.
- Ataque frontal a la tutela judicial efectiva, reconocida en el art. 24 de la Constitución española.
- Alejamiento de la Justicia del ciudadano, pues el único límite que se marca es que el desplazamiento desde los núcleos de población a la cabecera de partido judicial, no exceda de 1 hora, por lo que, unido a los gastos que conlleve, va a suponer una medida que aleje al ciudadano para acudir a los Tribunales.
- Afectación en el entramado socio-político-económico de las poblaciones afectadas, pues en la gran mayoría de los Ayuntamientos cabecera de partidos judiciales actualmente, se han desarrollado actividades económicas importantes e inversiones (comercios, gabinetes jurídicos, hostelería...)
- Afectación al empleo público, pues provocará una importante reducción de plantillas en la Administración de justicia y traslado geográfico obligatorio de trabajadores y sus familias.

A la Ciudad de Carmona en concreto, la aplicación del informe del órgano de gobierno del Poder Judicial supondría la posibilidad de dejar de ser cabecera de partido judicial, en cuanto que se plantea la opción de este Municipio o el de Lora del Río.

El traslado de la cabecera de Partido Judicial implicaría, asimismo, el traslado de los Juzgados y de los trabajadores del mismo, así como el alejamiento de los ciudadanos de Carmona, del acceso a la justicia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el equipo de gobierno propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Rechazar el informe emitido por el Consejo General del Poder Judicial, de 3 de mayo de 2012, que puede servir de guía al actual Ministerio de Justicia para modificar la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, reduciendo el número de partidos judiciales.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía, para que desarrolle las actuaciones oportunas tendentes a evitar la modificación de la citada Ley en los términos indicados.

3º.- Instar, en todo caso, la defensa de la Ciudad de Carmona, como cabecera de Partido Judicial.

4º.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Justicia”.

Interviene, en primer lugar, D. César Manuel López Nieto, para pedir que se convierta en institucional ya que tienen un turno urgente en el mismo sentido.

El Sr. Fajardo Belloso aclara que también se debe instar y no sólo dar traslado al Ministerio de Justicia.

El Sr. Rodríguez Puerto señala que ya en la moción se insta a todas las Administraciones.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos, acordando que sea institucional.

PUNTO 10º.- ASUNTOS URGENTES.- TURNO URGENTE II. MOCIÓN IU/CA CREACIÓN DE UNA BANCA PÚBLICA.

- **Justificación de la urgencia:** Desde finales de 2011 los bancos y las cajas de ahorro han recibido unos 115.046 millones de euros de ayudas públicas.
Nacionalizando la totalidad de Bankia el Estado recuperaría instrumentos para salir de la crisis, porque lo que necesitamos es establecer unos criterios sociales de financiación de la economía productiva que sean eficaces para poner en marcha un plan estratégico de salida social a la crisis.
Desde IU/CA entendemos que nacionalizar Bankia debería ser una opción urgente y definitiva para convertir, no solo esta entidad sino también otras que tienen situaciones muy parecidas, en una

BANCA PÚBLICA.

- **Votación de la urgencia:** el Pleno Municipal, con doce votos a favor procedentes grupo municipal IU/CA (7), del grupo municipal Socialista (4) y grupo municipal UP Carmona (1) y nueve votos en contra procedentes del grupo municipal Popular (9), acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la dimisión del Presidente de Bankia, Rodrigo Rato, se evidencia el momento por el que pasa la entidad, la cuarta del Estado español, generado por su alta exposición al sector inmobiliario (descomunal volumen de crédito inmobiliario, el mayor del país) y su morosidad. La situación de Bankia era insostenible y a pesar de las excusas de su presidente deja, después de dos años de vida, una entidad prácticamente intervenida y ahogada.

Con esta situación del sistema financiero el Gobierno del Partido Popular ha convertido en acciones los 4465 millones de participaciones preferentes del Estado en capital, lo que supone la nacionalización de BFA y queda como accionista mayoritario de Bankia con un 45%, nacionalizando la entidad parcialmente en lugar de manera total.

El gobierno del PP continua mintiendo ya que el ministro de economía, Luís de Guindos, dijo sobre la reforma del sistema financiero que no iba a poner ni un euro público para salvar a ninguna entidad. Esto demuestra que es falso que no haya dinero para salvar los servicios públicos, sino que la prioridad del Gobierno de Rajoy es salvar la banca, agravando a la sanidad y la educación públicas.

Desde finales de 2011 los bancos y las cajas de ahorro han recibido unos 115.046 millones de euros de ayudas públicas, desde ayudas directas con cargo al FROB hasta avales por importe de 100.000 millones de euros y en estos meses ya del 2012 el BCE ha concedido a los bancos españoles créditos a tres años con un interés del 1% y un importe superior a los 300.000 millones de euros. Si solo una parte de esos recursos se hubiesen destinado a crear ocupación y apoyar las pequeñas empresas hoy no existirían los graves problemas de paro y de deuda de nuestro país.

Nacionalizando la totalidad de Bankia el Estado recuperaría instrumentos para salir de la crisis, porque lo que necesitamos es establecer unos criterios sociales de financiación de la economía productiva que sean eficaces para poner en marcha un plan estratégico de salida social a la crisis. Asimismo, se socializarían tanto las pérdidas como los beneficios, garantizando su viabilidad y dando seguridad a los ahorradores.

Desde IU/CA entendemos que nacionalizar Bankia debería ser una opción definitiva para convertir, no solo esta entidad sino también otras que tienen situaciones muy parecidas, en una BANCA PÚBLICA.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Desde el Ayuntamiento de Carmona nos oponemos a que se dedique un euro público a ayudar a las entidades financieras españolas.
2. Desde el Ayuntamiento de Carmona pedimos que se intervenga Bankia y que se nacionalice totalmente, para así mantener la Obra Social de las siete cajas que configuran el capital social de Bankia y de los puestos de trabajo de todas las entidades.
3. Desde el Ayuntamiento de Carmona solicitamos que se constituya una reserva de vivienda y suelo con los activos inmobiliarios que posea esta entidad con el fin de fomentar la vivienda social.

4. Desde el Ayuntamiento de Carmona pedimos que sea el inicio de la Banca Pública, donde poco a poco, ir incorporando al resto de Cajas de Ahorro, empezando por las que ya están intervenidas de hecho y que cuentan con ayudas de capital.

5. Desde el Ayuntamiento de Carmona exigimos al gobierno de la nación la creación de una comisión de investigación que ayude a desvelar las causas de la situación financiera de esta entidad y que se depuren responsabilidades tanto en Bankia, Banco de España y sus responsables políticos.

6. Dar traslado de los acuerdos a la presidencia del Gobierno, al Ministro de Economía y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado”.

El Sr. Fajardo Belloso hace referencia a lo que llaman “activos tóxicos” a las viviendas y muestran su acuerdo con la moción.

El Sr. Rodríguez Puerto menciona el punto 5º recalcando la responsabilidad del Estado y que se investigue y depure ésta, en cuanto a entidades y personas responsables. Al final considera que lo pagarán de manera directa todos los ciudadanos. Hace hincapié en la exigencia de la creación de una Comisión de Investigación.

La Sra. Milla menciona el descontento tan grande que hay en la ciudadanía, y hace referencia a los intereses que conlleva esta situación.

La única transparencia de los ahorradores y los transportes es la de crear una Comisión Investigación para depurar y meter en la cárcel a todos aquellos que hayan provocado esta situación.

No tiene sentido que no haya dinero para derechos sociales como la sanidad y que sí haya para dárselo a una banca privada como es Bankia.

Pide al grupo municipal Popular que vote a favor ante la solicitud de la ciudadanía a que haya respuestas.

El Sr. Alcalde aclara que en la composición del Consejo de Administración de las entidades bancarias también están sindicatos y políticos del grupo IU/CA.

La Sra. Milla dice que no hace referencia al Consejo de Administración sino a las Cajas de Ahorro.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con doce votos a favor procedentes de los grupos municipales IU/CA (7), Socialista (4) y UP Carmona (1), y nueve en contra procedentes del grupo municipal Popular (9), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- ASUNTOS URGENTES.- TURNO URGENTE III. MOCIÓN PSOE HORARIO DE VERANO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA.

- **Justificación de la urgencia:** la disconformidad de las personas usuarias de la piscina con los horarios de verano, registrada por escrito en el Ayto. de Carmona con fecha 24 de mayo de 2012 incluyendo una recogida de firmas, ante la proximidad del comienzo del mismo (14 de junio de 2012).

- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Señores Capitulares Asistentes.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las personas usuarias de la Piscina Municipal Climatizada manifestaron por escrito, presentado en el Registro de este Ayuntamiento el pasado 24 de Mayo de 2012, su disconformidad respecto al horario de verano, que para el año 2012 ha publicado la empresa concesionaria de dichas instalaciones, dado que durante las fechas del 14 de junio al 14 de agosto, se reduce dicho horario en 25 horas semanales con respecto al nuevo horario de invierno y 12 horas y media si lo comparamos con el horario que desde hace 7 años viene prestando estas instalaciones municipales, sin repercusión alguna sobre los precios que se cobran a los usuarios y usuarias.

Esta merma en las horas vulneran los derechos de las personas usuarias, adquiridos desde el inicio de la actividad y además incumple el art. 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el que se adjudicó a la empresa concesionaria el Contrato de Gestión del Servicio Público de este Complejo Deportivo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los

siguientes ACUERDOS:

- Exigir a la empresa concesionaria el cumplimiento de lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares para que durante los meses de verano, (junio, julio, agosto y septiembre) se amplíe el horario de la Piscina Municipal Climatizada, de lunes a viernes de 8:00 a 23:00 y sábados de 9:00 a 14:00 horas.
- Dar traslado de estos acuerdos a la empresa concesionaria del Contrato de Gestión del Servicio Público de este Complejo Deportivo Municipal”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Sanromán Montero adelanta que va a apoyar esta moción y señala que, en ningún momento, se le ha autorizado a que cambien el horario en verano y tendrán que cumplir lo estipulado en el contrato.

La Sra. Espinoza pide que se resuelva el problema antes del 15 de junio en tanto que ya ellos están informando a los usuarios de ese horario sin haber sido autorizado; pide que se le exija el cumplimiento de los Pliegos y las condiciones del contrato.

El Sr. Rodríguez Puerto pide que se exija el cumplimiento de las condiciones del Pliego.

El Sr. Fajardo Belloso agradece asimismo el apoyo de todos los grupos municipales a esta moción.

Retoma la palabra el Sr. Sanromán para dar a conocer que ha solicitado una reunión con la empresa concesionaria para concretar estos temas y exigir el cumplimiento de las condiciones del pliego y el contrato.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- ASUNTOS URGENTES.- TURNO URGENTE IV. MOCIÓN PSOE DEBATE Y APROBACIÓN PARA SOLICITAR QUE SE GIRE EL IBI A LOS INMUEBLES REGISTRADOS A NOMBRE DE LA IGLESIA CATÓLICA Y DE OTRAS CONFESIONES RELIGIOSAS CUYO DESTINO NO ESTÉ VINCULADO AL CULTO, ASÍ COMO PARA QUE SE PRESENTE UNA LEY DE LIBERTAD DE CONCIENCIA Y RELIGIOSA Y UNA REVISIÓN DE LOS ACUERDOS DEL REINO DE ESPAÑA CON LA SANTA SEDE.

- **Justificación de la urgencia:** la necesidad de que todos los ciudadanos e instituciones, entre las que se encuentran la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas, contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, ante la actual situación de crisis económica que está afectando a nuestro país.
- **Votación de la urgencia:** el Pleno Municipal, con doce votos a favor procedentes grupo municipal IU/CA (7), del grupo municipal Socialista (4) y grupo municipal UP Carmona (1) y nueve votos en contra procedentes del grupo municipal Popular (9), acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La fiscalidad debe ser el mayor instrumento de redistribución económica y social de los poderes públicos y es la manera más directa para que éstos puedan ejercer la solidaridad, contribuyendo a la cohesión social y a la prestación de servicios públicos a sus vecinos. La regla básica de un sistema fiscal

justo es que todos ciudadanos e instituciones deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

Necesitamos un sistema fiscal más progresivo, redistributivo y que genere recursos suficientes para prestar y sostener los servicios públicos fundamentales que demandan los ciudadanos.

Especialmente en la actual situación de crisis económica que está afectando a nuestro país y que cada vez sufren mayor número de ciudadanos, las instituciones públicas deben de contar con mayores recursos para poder atender a los que peor lo están pasando. Los Ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos y que mejor conoce la realidad de su vecindad son los que están en mejores condiciones de hacer este trabajo indispensable para el mantenimiento de la cohesión social.

En el actual escenario de crisis económica, en los que la bajada de ingresos, el control del déficit y las deudas contraídas por los Ayuntamientos hacen indispensable la revisión urgente de la fiscalidad municipal y para que la elevación de la presión fiscal no redunde de forma desigual en unos vecinos y entidades sobre otros, se hace imprescindible restringir al máximo la aplicación de exenciones y bonificaciones.

El reciente RDL 20, de 30 de diciembre de 2011, de “medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”, es fruto de la política contradictoria de subida de impuestos que está promoviendo el Gobierno del PP. En dicho Decreto se insta a las Corporaciones Locales a una subida del IBI entre el 4% y el 10%, obligando así a incrementar la presión fiscal sobre los ciudadanos e instituciones.

La Iglesia Católica está exenta de tributar por el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) a raíz de los Acuerdos vigentes del Reino de España con la Santa Sede (1979) □ conocidos como Concordato □. Las confesiones judía, protestante y musulmana también lo están a través de los respectivos Acuerdos de Cooperación (1992). Estos beneficios fiscales están a su vez recogidos en la vigente Ley de Haciendas Locales (Ley 7/1985, art. 258 y Real Decreto Legislativo 2/2004, art 62.1c). Así, disfrutaban de exenciones totales o permanentes: templos y lugares de culto, dependencias o edificios anejos destinados a la actividad pastoral o asistencia religiosa, locales destinados a oficinas, casas y conventos de órdenes y congregaciones religiosas.

Esta exención legal, que debe ser revisada, sólo está referida a las finalidades vinculadas al culto, sin embargo en las décadas precedentes se ha realizado una aplicación extensiva de esta exención, de forma que ha alcanzado a bienes inmuebles no estipulados por la ley vigente: pisos, plazas de garaje, lonjas, ... no vinculados al culto. Este beneficio fiscal se ha extendido incluso a la exención del pago de las tasas municipales establecidas por los Ayuntamientos.

Ante esta realidad, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Carmona considera que no es admisible que frente al esfuerzo solidario exigido a todos los ciudadanos, haya confesiones religiosas que sigan disfrutando de beneficios especiales, por todo ello presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- Realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas con el objeto de proceder a la actualización posterior del Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el IBI a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto.
- Instar al Gobierno de España a presentar una Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que determinará modificaciones, entre otras, de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y una revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.
- Dar traslado al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España estos acuerdos”.

En primer lugar, interviene el Sr. Sanromán Montero agradeciendo la inmensa labor que hace la Iglesia Católica y entiende que con esta moción se toma como cabeza de turco.

No se tienen en cuenta las actividades que realiza la Iglesia, tales como Cáritas en cuanto a atender a servicios primarios. El beneficio es más importante ya que pesa más la actividad que realiza que la

individualización de forma partidista.

Dña. M^a de Gracia Triguero Gonzalez interviene para apoyar la moción del grupo municipal Socialista y apoya que se trata de igualdad fiscal y no sólo debe afectar a la Iglesia Católica sino a todas las Iglesias. Se pide que la Iglesia tribute igual que todos los ciudadanos, si bien e independientemente de esto, su grupo apoya la labor social de la Iglesia.

Dña. Ana López Osuna pone de manifiesto que se trata de todas las Confesiones no sólo la Católica. Opina que es una realidad y no una demagogia este tema; reconocen la labor de la Iglesia pero también hay otras asociaciones o entidades que realizan una labor social muy importante y se les están haciendo recortes.

A continuación, el Sr. Sanromán dice que todos los españoles son iguales, pero que si hablan de realidades hay que mencionar el paro, esconder los ERESs en la Comunidad Autónoma de Andalucía, etc.

Su grupo entiende que con esta moción no se trata en su justo medida la labor social de la Iglesia.

La Sra. Triguero González menciona otras entidades que también pagan sus impuestos y opina que debería haber igualdad, como, por ejemplo, Médicos sin Fronteras.

El Sr. Fajardo Belloso menciona una serie de realidades de otras Comunidades Autónomas y procesos judiciales.

Opina que no se debe vincular la labor social de la Iglesia con la igualdad en el pago de impuestos fiscales. No se puede poner en duda la labor de la Iglesia, si bien menciona países como Italia, Irlanda en los que la Iglesia para sus impuestos.

Pide que se interprete la Ley de forma estricta, aclarando que en épocas de bonanza se puede hacer una interpretación más amplia pero, en esta época de crisis, es necesaria la interpretación estricta de la Ley del Concordato, y las demás Confesiones Religiosas.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con doce votos a favor procedentes de los grupos municipales IU/CA (7), Socialista (4) y UP Carmona (1), y nueve en contra procedentes del grupo municipal Popular (9), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 14.10 horas, de todo lo cual, como Vicesecretaria General, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA VICESECRETARIA GENERAL.-